

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

5319
05 JUN 2028

EXTE N° 715-067/23

PRO: Las actuaciones por las que tramita el reconocimiento del adicional por Título de Posgrado a favor de la Dra. Fátima Romina Martínez, CUIL 27-32369283-7, cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, carácter interino de la U. de O.: R6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", en el marco de lo dispuesto por el Decreto Acuerdo N° 2633-HF-2021 y su modificatorio Decreto Acuerdo N° 8485-HF-2023; y

CONSIDERANDO:

Que, por el dispositivo legal de mención se creó el "Adicional por Título de Posgrado" para los agentes dependientes del Poder Ejecutivo Provincial, cualquiera sea su situación de revista, comprendidos en los regímenes de las Leyes N° 4413 y N° 4135 y sus modificatorias, siempre y cuando no perciban otro adicional por el mismo concepto;

Que, asimismo el Adicional por Título tendrá el carácter de remunerativo no bonificable y se determinará sobre la suma de los conceptos remunerativos y bonificables correspondientes a la categoría de ingreso, según nomenclador previsto en las Leyes N° 4413 y N° 4135, del siguiente modo: Título de posgrado: Especialidad veinte por ciento (20%); Título de posgrado: Maestría treinta por ciento (30%) y Título de posgrado: Doctorado cuarenta por ciento (40%);

Que, obra pedido formal por parte de la profesional antes mencionada, para proceder conforme a lo requerido, fundamentando la obtención del beneficio atento al Título de Especialista en Clínica Pediátrica, obtenido en la Universidad Nacional de Córdoba, adjuntando en autos la documentación pertinente;

Que, de conformidad a la normativa aplicable la Dra. Martínez cumple funciones atinentes a la especialidad obtenida de conformidad al informe elevado por la Unidad de Terapia Intensiva Pediátrica del referido nosocomio;

Que, la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud, emite dictamen legal, del cual surge corresponde otorgar el adicional tramitado, a partir del 29 de setiembre de 2023;

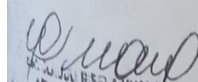
Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto, informando las partidas presupuestarias para afrontar la presente erogación;

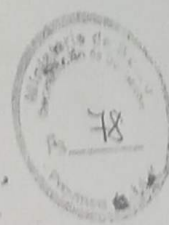
Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable, compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo, de cuyos términos se desprende que no existe óbice alguno para la emisión del presente acto administrativo, por el cual se reconozca a favor de la citada profesional el adicional tramitado del 20 %, de conformidad a lo establecido por el Decreto Acuerdo N° 2633-HF-2021 y su modificatorio Decreto Acuerdo N° 8485-HF-2023;

Por ello, en uso de facultades propias y a los fines de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Téngase por reconocido el Adicional por Título de Posgrado-Especialidad del 20 %, a favor de la Dra. Fátima Romina Martínez, CUIL 27-32369283-7, cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, carácter interino de la U. de O.: R6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", a partir del 29 de setiembre de 2023, en el marco de lo dispuesto por el Decreto Acuerdo N° 2633-HF-2021 y su modificatorio Decreto Acuerdo N° 8485-HF-2023, de conformidad a lo expresado en el exordio.-


Jefe de Gabinete
Ministerio de Salud - Jujuy



5319 S.-

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
GOB. A. DECRETO N°

ARTICULO 2º: La erogación emergente del presente decreto, se atenderá con las partidas previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2026, Ley N° 6490, que a continuación se indican:

EJERCICIO 2026

Con la respectiva partida de Gasto en Personal asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización 6-01-03 Hospital Materno Infantil Dr. Héctor Quintana.

EJERCICIOS ANTERIORES:

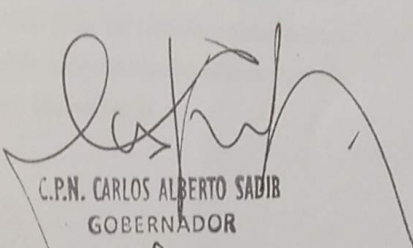
Deuda Pública Provincial "3-10-15-01-26-0: Para pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública.-

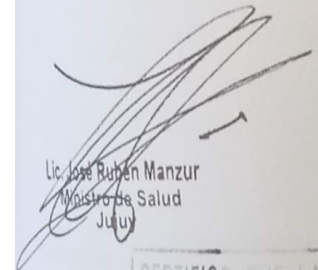
ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por los Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

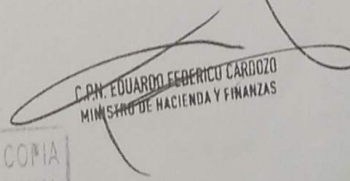
ARTICULO 4º: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-


CPN. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



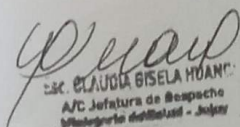

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIB
GOBERNADOR


Lic. José Rubén Manzur
Ministro de Salud
Jujuy


C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.




Lic. CLAUDIA BISELA HOAMP
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy